DICTAMEN UOC Nº 01/2012

A: **Ing. Hildegardo Gonzalez Irala,** Rector

De: **Mg. Zully López de Paniagua**, Directora de la UOC

Fecha: 06 de febrero de 2012

Ref.: Contratación por excepción

ANTECEDENTES

Solicitud presentada por la Dirección Administrativa del Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa, en la que solicita Contratación por excepción para "Mantenimiento y reparacion de bomba de agua" con la firma F.S.M. Industrial SRL considerando la urgente necesidad de reparar la bomba ya que este es el sistema de provisión de agua potable para el Campus Universitario.

EVALUACIÓN

La presente Contratación por excepción se realiza considerando lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 33, inciso g "existe razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables". Siendo las razones técnicas mencionadas más arriba, según solicitud de Dirección Administrativa y por la necesidad de contar con ese servicio en la brevedad posible.

CONCLUSIONES

Por todo lo expuesto y realizado el análisis correspondiente, la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la realización de la Contratación por excepción para la "Mantenimiento y reparacion de bomba de agua" con la firma F.S.M. Industrial SRL, que cuenta con las condiciones legales y técnicas necesarias para su contratación.

Mg. Zully López de Paniagua
Directora de la UOC

Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO
U. O. C.
Encarnación - Paraguay